



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00068281- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00068281- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que para tal fin será utilizado el sistema del Régimen Alternativo de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 0761/96, que permite efectuar las adquisiciones sobre la real necesidad de los Servicios;

Que se ha implementado desde hace ya varias gestiones esta modalidad de adquisición de orden de Compra abierta que ha demostrado ventajas teniendo en cuenta: el espacio físico con el que cuenta el Servicio de Farmacia del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, especialmente para los medicamentos que requieren cadena de frío; evitar el vencimiento y deterioro por stock; para acompañar los cambios de tratamientos especialmente en medicamentos aprobados que pudieran requerir un cambio por no responder el paciente adecuadamente, o por cualquier otro motivo;

Que se solicitan medicamentos para dar continuidad a tratamientos ya aprobados y solicitados en licitación anterior, se incluyen también los iniciados recientemente los cuales cuentan con la aprobación del comité correspondiente para los cuales el inicio y continuidad de los tratamientos se iniciaron en diversas gestiones individuales;

Que por una cuestión de seguridad y a los fines de minimizar riesgos en la manipulación de los medicamentos oncológicos, el lugar de entrega es en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que dichos insumos fueron informados por el Servicio de Farmacia del mencionado Hospital tanto en tratamientos habituales, que corresponden al Formulario Terapéutico Provincial (FTP) como también a los tratamientos Especiales que cuentan con la aprobación del Comité de Medicamentos del HPN y del Comité Provincial;

Que las cantidades solicitadas se estiman para una cobertura de seis (6) meses, con opción a prórroga por un único período de tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes;

Que a los fines de lograr el objetivo propuesto, la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 40519, que obra en documento SCP-2025-00204864-NEU-ADM#MS;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos dos mil novecientos noventa y seis millones doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$2.996.234.000,00), por lo que corresponde realizar un llamado a licitación pública;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud, a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la licitación pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se cuenta con el presupuesto necesario para hacer frente al gasto;

Que la presente se tramitará por la Plataforma CO.DI.NEU y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el ex Ministerio de Gobierno y Justicia-“Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención correspondiente de la Contaduría General de la Provincia, Órgano Controlador de la Administración Pública Provincial y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS**, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como Anexos **PLIEG-2025-00516293-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-00309720-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente licitación pública, en el marco del Artículo 64° Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5°: El importe estimado para la presente Licitación asciende a la suma de pesos dos mil novecientos noventa y seis millones doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$2.996.234.000,00), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$2.996.234.000,00

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la licitación pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.